



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo de Condominios Sociales
INT. N° - 2017 *189*

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS DE PROYECTO D.S. N° 255/2006 (V. y U.) DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA

SANTIAGO, 02 FEB 2017

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 259

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el **Artículo 21 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)**, letra I), sobre las facultades de esta SEREMI para autorizar el otorgamiento de prórroga de inicio de obras de proyectos del Programa Habitacional normado en DS individualizado en Visto precedente.
- c) Lo dispuesto en el **Decreto Exento N° 673 del 05.11.10** que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden de la Ministra de Vivienda y Urbanismo.
- d) **Resolución Exenta MINVU N°1290 del 29.02.2016** y sus posteriores modificaciones, y **Resolución Exenta SEREMI N°2686 del 22.09.2016** de (V. y U.), que asigna recursos y aprueba nómina de postulantes seleccionados de Julio de 2016, para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales.
- e) Los **ORD. N°14280/14335/14279 todos de fecha 13.12.2016** del Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano, que solicita nuevo plazo de inicio de obras y se pronuncia favorablemente en cuanto a dicha solicitud, para proyectos que se indican en tabla adjunta.
- f) Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600 de 2008**, de la Contraloría General de la República.
- g) El **Decreto Supremo N° 397 de 1976** y el **Decreto Supremo N° 42 de fecha 28.03.2014**, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

- a) Que las familias de los proyectos que se indican en los Vistos precedentes, se encuentran en una situación de extrema necesidad de mejorar sus condiciones habitacionales.



- b) Que hubo retraso en la entrega de las boletas de garantía para poder dar inicio a las obras.
- c) Que SERVIU Metropolitano mediante Ord. señalado en Visto e) fundamenta la necesidad de otorgar nueva fecha requerida para inicio de obras.

RESOLUCIÓN.

1. Otórguese nuevo plazo de inicio de obras a los proyectos señalados según las fechas indicadas en la tabla siguiente:

| PROYECTO | COMUNA | RUT COPROPIEDAD | TITULO | Nº DE BENEF. | RES. EXENTA DE SELECCIÓN | FECHA MÁX NORMATIVA INICIO DE OBRAS | NUEVO PLAZO PARA INICIO DE OBRAS |
|-----------------------------------|----------|-----------------|--------|--------------|--------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|
| Condominio Mapocho Bulnes Block 7 | Santiago | 53323466-6 | II | 48 | 2686/2016 | 21.11.2016 | 25.11.2016 |
| Condominio Mapocho Bulnes Block 8 | Santiago | 53323714-2 | II | 24 | 2686/2016 | 21.11.2016 | 25.11.2016 |
| Condominio Mapocho Block 9 | Santiago | 53323360-0 | II | 48 | 2686/2016 | 21.11.2016 | 25.11.2016 |

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO,

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

Alto
CCR/IMC/CVM

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Interesado: PSAT Municipalidad de Santiago
- Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo.
- Art. 7/g Ley de transparencia.

Ref. Oficio SERVIU OOH N° 14279/14280/14335 todos del 13.12.2016
20.01.2017

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago. Fono (02) 29014821-29014741
www.seremi13minvu.cl